


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Fecha de aprobación:	
---	--	-------------------------	--


ANEXO N° 02

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE para el proyecto de "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZA DE ARMAS ANTABAMBA DISTRITO DE ANTABAMBA DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE para el proyecto de "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZA DE ARMAS ANTABAMBA DISTRITO DE ANTABAMBA DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".			
FINALIDAD PÚBLICA	El presente proceso tiene por finalidad publica la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE para el proyecto de "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZA DE ARMAS ANTABAMBA DISTRITO DE ANTABAMBA DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" para el uso de maquinarias en la demolición de estructuras, sardineles y piso de la plaza.			
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	El objetivo de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE para el proyecto de "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZA DE ARMAS ANTABAMBA DISTRITO DE ANTABAMBA DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", es abastecer a las maquinarias que se utilizarán en los trabajos de demolición de estructuras de concreto y piso de la plaza.			
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				
N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS


 Arq. *[Signature]*
 RESIDENCIA
 CAP: 20621

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABABABA	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Fecha de aprobación:	
--	--	-------------------------	--

01	GASOLINA	GLN	180	Características: DENOMINACION TECNICA: GASOLINA DE 90 OCTANOS
02	PETROLEO	GLN	1600	Características: DENOMINACION TECNICA: PETROLEO DIESEL B5 S-50

ENTREGABLES

- La entrega será en una sola armada, el total del combustible.
- Si el residente de obra dispone en adelantar o retrasar el entregable según necesidad, el área usuaria enviara un documento para su notificación al contratista.
- Cabe mencionar que la contratación será a precios unitarios

RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción estará a cargo del almacenero de obra, conjuntamente con el residente de obra y visto bueno del supervisor o inspector de obra.


La conformidad será otorgada por el área usuaria, en este caso, la residencia y supervisor o inspector de obra, determinando si los materiales cumplen con las características solicitadas en las especificaciones técnicas, tanto en calidad y cantidad.

No se decepcionarán COMBUSTIBLES que se encuentren contaminados.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- o No estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 numeral 2 de la ley.
- o Contar con Ruc activo y habido, con la actividad económica relacionado con el objeto de contratación.
- o Tener inscripción vigente en el RNP.
- o Emitir y entregar comprobante de pago establecido por la SUNAT.
- o No contar con sanciones ni penalidades por incumplimiento de entrega del insumo en otras instituciones públicas.
- o Contar con CCI vigente.

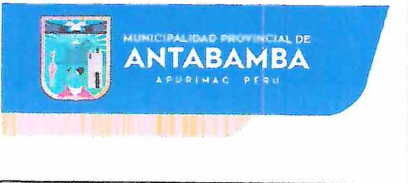
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
 Arq. Víctor Manuel Luna
 RESIDENTE
 C/P 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABABABA	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Fecha de aprobación:	
--	--	----------------------	--

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Lugar de ejecución</p> <p>El bien será entregado en el almacén de obra: PLAZA DE ARMAS ANTABAMBA DISTRITO DE ANTABAMBA DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”</p> <p>El principal punto de partida para llegar a Antabamba es la ciudad de Abancay, la capital de la región Apurímac. Desde Abancay, la ruta principal es la carretera departamental AP-108. Otras vías importantes que articulan la provincia son la AP-109 y la AP-110.</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>TRAMO</th> <th>TIPO DE VIA</th> <th>DISTANCIA</th> <th>TIPO DE VIAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ABANCAY - ANTABAMBA</td> <td>ASFALTO</td> <td>150 KM</td> <td>3 a 4 horas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Plazo de ejecución</p> <p>La entrega de COMBUSTIBLES será de 3 días calendarios, el cual será una vez emitida la respectiva Orden de Compra, donde el proveedor entregará los bienes en almacén central de obra, ubicado en la localidad de Antabamba.</p>	TRAMO	TIPO DE VIA	DISTANCIA	TIPO DE VIAJE	ABANCAY - ANTABAMBA	ASFALTO	150 KM	3 a 4 horas
TRAMO	TIPO DE VIA	DISTANCIA	TIPO DE VIAJE						
ABANCAY - ANTABAMBA	ASFALTO	150 KM	3 a 4 horas						

<p>CONFORMIDAD</p> <p>La recepción estará a cargo del almacenero de obra, conjuntamente con el residente de obra y visto bueno del supervisor o inspector de obra.</p> <p>La conformidad será otorgada por el área usuaria, en este caso, la residencia y supervisor o inspector de obra, determinando si los materiales cumplen con las características solicitadas en las especificaciones técnicas, tanto en calidad y cantidad.</p> <p>No se recepcionarán la madera que se encuentren dañados o rotas.</p>
<p>PENALIDADES</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OECE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F = 0.40.</p>


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
 Arq. Wendy G. Muñoz Luna
 RESIDENTE
 CAP: 20821

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABABABA	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Fecha de aprobación:	
--	--	-------------------------	--

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No corresponde

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago será después de la entrega de los bienes consignados en la orden de compra, previa conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas con V°B° de la residencia de obra y supervisión o inspectoría de obra.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
(La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0092025-EF.


El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
(La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0092025-EF.
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.
CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
El OECE puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
Arg. Wladimir G. Muñoz Luna
 RESIDENTE
 CAP: 20021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABABABA	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Fecha de aprobación:	
--	--	-------------------------	--

- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- viii. Los impedimentos para la contratación con el estado, están establecidas en el Art. 30 de la Ley N° 23069. Ley General de contrataciones públicas.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL


La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del Municipalidad Provincial de Antabamba. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.


d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la


 Arq. Wendy G. Huilz Luna
 REGISTRO
 CAP: 20321

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBABA	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Fecha de aprobación:	
---	--	-------------------------	--

ejecución de la contratación. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación de la contratación, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: las Políticas, normas y acuerdos que se establece dentro de La Municipalidad Provincial de Antabamba.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, La Municipalidad Provincial de Antabamba queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

g) GESTIÓN DE RIESGOS:
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RESIDENTE DE OBRA	
 FIRMA	
FECHA:	Antabamba, 05 de MARZO del 2025